

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

COMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, jueves 1 de junio de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 650
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,86
BALANCES	2,86
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,86
REMITIDOS	2,86
COMUNICADOS OFICIALES	2,86
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,86

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT | SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la de Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Cobro Ejecutivo y Medidas Cautelares de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAAT), ubicado en la Prolongación Avenida Arismendi, Edificio SENIAAT, piso 3, Lechería, Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes:

Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/108 de fecha 24/03/2023, Contribuyente: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SOLDADURA (SES), C.A. R.I.F.: J402968213**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCB/PAGO-EXT/2022/0068, con las Planillas de Liquidación: 07100122600039, 07100126900039, por el monto de total de Bs. 1.686,94 Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/090 de fecha 08/03/2023, Contribuyente: **COMERCIALIZADORA J.R. MALAVE ANUEL, C.A. R.I.F.: J408621282**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/IVA/01742/01219, con la Planilla de Liquidación: 071001262002425, por el monto de total de Bs. 2.001,42 Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/009 de fecha 05/01/2023, Contribuyente: **INVERSIONES ANYI, C.A. R.I.F.: J411165131**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021-VA/03091/00065, con la Planilla de Liquidación: 07100126200170, por el monto de total de Bs. 1.530,87 Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/109 de fecha 30/03/2023, Contribuyente: **BECA SOLUCIONES, C.A. R.I.F.: J307424490**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2021/0286, con las Planillas de Liquidación: 071001226000208, 071001269000152, por el monto de total de Bs. 1.787,84 Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2022/375 de fecha 01/11/2022, Contribuyente: **CONOPAIMA, C.A. R.I.F.: J297490353**, por los derechos pendientes indicados en las Resoluciones de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/267/003935, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/277/003932, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/278/003922, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/279/003923, con las Planillas de Liquidación: 071001238001689, 071001233000938, 071001233000937, 071001233000940, 071001238001690, 071001233000939, 071001238001691, 071001233000942, 071001233000941, 071001238001692, 071001233000943, 071001233000944, 071001233000945, 071001238001693, 071001233000946, 071001233000933, 071001233000934, 071001233000935, 071001238001688, 071001238001687, 071001233000935, por el monto de total de Bs. 87.257,55

Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme al procedimiento establecido en el artículo 222 del Código Orgánico Tributario ejusdem. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAAT | SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAAT), ubicado en la Prolongación Avenida Arismendi, Edificio SENIAAT, piso 02, Lechería Estado Anzoátegui de los contribuyentes que se indican a continuación: **MAZIMPOT C.A. RIF J-401280552** Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/ISLR/00204/08** de fecha 20/04/2023 correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 en la que se determina diferencia de impuesto a pagar de Bs. 21.977,14. **INVERSIONES B&V C.A. RIF J-407725840** Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/002559/06** de fecha 18/04/2023 correspondiente a los periodos impositivos Enero 2021 a Octubre 2021 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 70.348,95. **MULTISERVICIOS LA INDEPENDENCIA C.A. RIF J-299934372** Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/002557/08** de fecha 18/04/2023 correspondiente a los periodos impositivos Enero 2021 hasta Octubre 2021 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 393.331,00. **MULTISERVICIOS LA INDEPENDENCIA C.A. RIF J-299934372** Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/ISLR/00189/08** de fecha 26/04/2023 correspondiente al periodo 01/01/2021 hasta el 31/12/2021 en la que se determina una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 2.703.926,96.

Se hace del conocimiento a los contribuyentes antes mencionados que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional Tribunal Décimo Segundo (12°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Caracas, 06 de febrero de 2023
212° y 163°

ASUNTO: AP51-V-2021-003617-P

EXTRACTO DE SENTENCIA SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA PRESENTE CAUSA, signada bajo el Nro. AP51-V-2021-003617-P, contenitiva de FILIACIÓN, presentada por la ciudadana VIVIANA ELENA YANEZ PÉREZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-15.206.369, actuando en representación de su hijo, el niño (cuya identidad se omite conforme a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), asistida por la abogada KLEISSY DELGADO, Defensora Pública Vigésima Tercera (23°) de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas, contra el ciudadano MANUEL NASCIMENTO DA COSTA, quien en vida fuera de nacionalidad venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-11.042.025 (hoy de Cujus), y contra los ciudadanos MARÍA GRACINDA TEIXEIRA DE SOUSA, LILA MAGALY DA COSTA TEIXEIRA Y EMANUEL JOSÉ DA COSTA TEIXEIRA, la primera de los nombrados de nacionalidad extranjera, titular de la cédula de identidad Nro. E-81.231.405, y el segundo y el tercero de los nombrados, son venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V-11.821.591 y V-14.851.855, respectivamente en el cual de dictó sentencia en fecha 12/12/2022 emanada del Tribunal Tercero (03°) de Primera Instancia de Juicio de esta Sede Judicial, la cual dice:

En consecuencia de conformidad con el artículo 56 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 17 y 25 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, se DECLARA judicialmente la filiación del niño de marras con el de cujus MANUEL NASCIMENTO DA COSTA, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-11.042.025, y por tanto debe ser reconocido como su hijo.

Edicto que se libre de conformidad con el artículo 507 del Código Civil en concordancia con el artículo 506 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

LA JUEZ,
ABG. EDELWIS LENIS GARCÍA ARANGUREN.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
JUZGADO UNIDOCENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000369

EDICTO SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean asistidas con Derechos sobre el siguiente bien inmueble objeto del presente juicio "Un apartamento distinguido con el número 24, situado en el piso N° 2, Torre "A", del Edificio RESIDENCIAL SAN FRANCISCO, ubicado en los Raíces, Urbanización Comercio Residencial Bolívar Av. Francisco de Miranda, Parroquia Leoncio Martínez Municipio Sucre del Estado Miranda y Tiene una superficie aproximadamente de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96ms²) comprendido en los siguientes linderos: NORTE: Fachada Interior de la Torre "A". Sur Fachada sur del edificio, Apartamento N° 23-A, foso de ascensores y con pasillo de circulación; ESTE: Con pasillo de circulación apartamento N° 23-A, foso de ascensor y patio interior; OESTE: Pared de la torre "A" por arriba del apartamento N° 34-A, y por debajo del apartamento N° 14-A, que este juzgado actuando en el juicio por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoado por el ciudadano WILDER ANTONIO HENRIQUEZ YEMAL, venezolano, mayor de edad de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.800.088 en contra WALMIR ANTONIO HENRIQUEZ ALENCAR, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.900.090, sustanciado en asunto asignado con el número AP11-V-FALLAS-2022-000369, por auto de esta misma fecha, acordó librar el presente edicto a fin de que se hagan parte en la presente acción y se den por citados, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CONTINUOS, CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYA CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRE FORMALIDADES DE LEY, una vez se encuentren a derecho los demandantes reconvenidos tal como quedó establecido en el artículo 692° del Código de Procedimiento Civil, mediante escrito que presenta por ante la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos (U.R.D.) del Circuito Judicial de Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas durante las horas comprendidas desde las 8:30 a.m., hasta las 3:30 p.m. El presente EDICTO deberá ser publicado durante sesenta días, dos veces por semana en el diario "CORREO EL ORINOCO" y el "VEA". Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código Civil.

DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ,
DRA. MARITZA BETANCOURT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL TRANSITO BANCARIO Y MARITIMO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS.-
Caracas, 28 de abril de 2023
Años 212° y 164°
CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:

A la ciudadana Albany Pérez Rincón, titular de la cédula de identidad N° V-15.542.713, que deberá comparecer por ante este Tribunal ubicado en el Edificio Torre Falcón, piso 2, avenida Casanova, Bello Monte, Caracas, Distrito Capital, dentro del término de cuarenta y cinco (45) días continuos, una vez conste en autos el cumplimiento de la última de las formalidades previstas en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, dentro de las horas de despacho que señale la tablilla a la que alude el artículo 192 ejusdem, a darse por citada en el juicio que por Acción Mero Declarativa, sigue la ciudadana Lourde Margarita González Ramírez, en su contra y en contra del ciudadano Elio Miguel Pérez Rincón.

Se le advierte que si pasado dicho término no compareciera ni por sí ni por medio de apoderado judicial, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. La publicación del presente cartel deberá hacerse en los diarios "El Últimas Noticias" y "Vea", durante treinta (30) días continuos una vez por semana.

EL JUEZ
MARCOS DE ARMAS ARQUETA
MDAA/mtt.-
Expediente: N° 2019-000868 (AP11-V-FALLAS-2019-000048)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL TRANSITO BANCARIO Y MARITIMO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS.-
Caracas, 28 de abril de 2023
Años 212° y 164°
CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:

Al ciudadano Elio Miguel Pérez Rincón, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.977.501, a fin de que comparezca por ante su sede ubicada en el Edificio Torre Falcón, Piso 2, Avenida Casanova, Bello Monte, Caracas, en el término de quince (15) días continuos contados a partir de la fecha que conste en autos el cumplimiento de la última de las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, entre las horas comprendidas de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a darse por citado en el juicio que por Acción Mero Declarativa, sigue en su contra la ciudadana Lourde Margarita González Ramírez, se le advierte que si pasado dicho término no compareciera ni por sí ni por medio de apoderado judicial, el Tribunal le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. El presente ejemplar se publicará en los diarios "Últimas Noticias" y "Diario Vea", con intervalo de tres (3) días entre uno y otro.

EL JUEZ
MARCOS DE ARMAS ARQUETA
MDAA/mtt.-
Expediente: N° 2019-000868 (AP11-V-FALLAS-2019-000048)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, diez de abril de 2023
212° y 164°

EXPEDIENTE: AP31-F-V-2022-000378

EDICTO SE HACE SABER

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Urbanización La Boyera, avenida 4, quinta Martín de Porres, que con ocasión al juicio por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoado por la ciudadana VILMA DELANIRA ADARME GARCIA, venezolana, titular de la cédula número V-4.165.811, contra la Sociedad Mercantil INVERSIONES NUEVO MILENIUM 3000, C.A., se ordenó librar el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan ante este Juzgado ubicado en la Avenida Principal de los Cortijos de Lourdes con Calle Bernadette, Edificio Centro Los Cortijos, Piso 3. Municipio Sucre del estado Miranda, a las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) y tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y la fijación que del edicto se practique, con la finalidad que invoquen el derecho que dice tener sobre el inmueble en cuestión. La publicación del edicto deberá realizarse en los diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "DIARIO VEA" durante sesenta (60) días dos veces por semana.

LA JUEZA,
Dra. JENNY MERCEDES GONZALEZ FRANQUIS.

JMG/IMCR/Eleazar

VEA

es tu mejor inversión al más bajo costo

VEA

VEA es tu mejor inversión

